



AUTO (27 de enero de 2021)

Por medio del cual se define el lugar en el que se llevará a cabo la Audiencia Pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**.

EL CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

En uso de las atribuciones consagradas en los artículos 103 y 265 de la Constitución Política, en concordancia con la Ley estatutaria 1757 de 2015, y conforme a lo ordenado por la honorable Corte Constitucional mediante Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018, y teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que mediante Auto de 20 de enero de 2021 se convocó a Audiencia Pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, de conformidad con lo expuesto por la Corte Constitucional en la Sentencia de Unificación SU-077 del 8 de agosto de 2018.
2. Que el inciso 2° del artículo segundo del Auto de 20 de enero de 2021 estableció que la Audiencia convocada sería de manera presencial para el Alcalde de la ciudad de Bucaramanga, para el vocero del comité promotor de la iniciativa de revocatoria y el delegado del Ministerio Público en el lugar que se les informaría de forma oportuna.

Que, en virtud de lo expuesto los suscritos Magistrados,

Por medio del cual se define el lugar en el que se llevará a cabo la Audiencia Pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, y se adoptan otras disposiciones.

DECIDEN

ARTÍCULO PRIMERO: LUGAR DE AUDIENCIA: La audiencia convocada mediante Auto del 20 de enero de 2021 se llevará a cabo en el Teatro Santander, ubicado en la calle 33 No. 18-60 de la ciudad de Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: Las partes que participan del mecanismo de participación democrática – revocatoria del mandato (Comité Promotor y Alcaldía), que requieren para su exposición utilizar alguna pieza comunicativa o ayuda audiovisual que respalde sus intervenciones, deberán entregarlas al Consejo Nacional Electoral a través del correo electrónico cristianbastidassalgado@gmail.com, a más tardar el día lunes 01 de febrero de 2021, con el fin de verificar y asegurar que el formato en que se encuentra pueda ser proyectado en la audiencia a través de la herramienta seleccionada y de conformidad con el orden del día.

ARTÍCULO TERCERO: COMUNÍQUESE y NOTIFÍQUESE el presente Auto de la siguiente manera:

Alcalde de la ciudad de Bucaramanga .	Juan Carlos Cárdenas Rey	notificaciones@bucaramanga.gov.co
Comité promotor de la iniciativa de revocatoria de mandato “ <i>sáquele roja al traidor</i> ”	Pedro Nilson Amaya Martínez	pedroamaya125@hotmail.com
Ministerio Público.		notificaciones.cne@procuraduria.gov.co
Registraduría Delegada en lo electoral – Dirección de Gestión Electoral		
Registraduría Especial de Bucaramanga	María Fernanda Ortiz	mailto:mfortiz@registraduria.gov.co alfonseca@registraduria.gov.co Carrera 28 No. 48-51
	Paris Ignacio Arturo Vega Gutiérrez	

Por medio del cual se define el lugar en el que se llevará a cabo la Audiencia Pública dentro del procedimiento de revocatoria del mandato del Alcalde de la ciudad de Bucaramanga, departamento de Santander, Señor **JUAN CARLOS CÁRDENAS REY**, y se adoptan otras disposiciones.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: Por Subsecretaría de la Corporación librense las comunicaciones necesarias para el cumplimiento de lo ordenado en el presente Acto Administrativo.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los veintisiete (27) días del mes de enero de dos mil veintiuno (2021).

HERNÁN PENAGOS GIRALDO
Presidente

JORGE ENRIQUE ROZO RODRIGUEZ
Vicepresidente

DORIS RUTH MÉNDEZ CUBILLOS
Magistrada

PEDRO FELIPE GUTIÉRREZ SIERRA
Magistrado